

DECRETO N°

741

TEMUCO,
VISTOS:

21 FEB. 2017

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 30 de diciembre de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

| | | | | |
|---|-----------------------------------|-------|------------------------------------|--|
| Nombre | ALLAN FRANCISCO CANDIA BRAVO | | Rut: | |
| Funciones Específicas: Apoyar al profesional médico en la atención de pacientes en el SAPU Labranza, lo que contempla: | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Recepción e inscripción de pacientes al Servicio de Urgencia - Control de signos vitales - Aplicación de tratamientos inyectables u orales. - Curaciones - Entrega de información y orientación al paciente y/o acompañante - Dispensación de medicamentos en el botiquín de SAPU - Acompañar, asistir y entregar al paciente en el Hospital, que por indicación médica, es derivado en la ambulancia del servicio. | | | | |
| Monto Total | \$192.036.- | | | |
| Período | 02.01.2017 | Hasta | 12.01.2017 | |
| Imputación | 21.03.999.999.001 Subprograma "2" | | Nombre: Programa SAPU SAR Labranza | |
| Centro Costo | 32.02.00 | | | |

2.- El monto total a referendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2017, es de \$192.036 (ciento noventa y dos mil treinta y seis pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



Ref. 598 10/02/2017